

11.08

SGPREI

M.P.S.
SGPREI 712

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1011- 2022-MPS/A

Sechura, 17 de Noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°727-2022-MPS-GDU, de fecha 16 de Noviembre del 2022, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, OBRA: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-1 DE PUERTO RICO, DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°007-2022-C.P.R, de fecha 24 de Octubre del 2022, emitido por el Representante Común del Consorcio Puerto Rico, indica que alcanza el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, cumpliendo así con el Contrato, las Bases Integradas y los términos de referencia de la obra "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-1 DE PUERTO RICO, DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA". Cabe hacer mención que la implementación y ejecución del Plan de seguridad y Salud en el trabajo se viene realizando desde el primer día de iniciada la ejecución de la obra (01.10.2022).

Que, mediante Carta N°011-2022-CRDQ-SO-CSBP, de fecha 28 de Octubre del 2022, emitido por el Supervisor de Obra-Ing. Carlos R. Delgado Quiroz, indica que visto el documento de la referencia a) del contratista el mismo que ha sido revisado por el suscrito en concordancia con el contrato de obra y las bases respectivamente, y con la normatividad vigente y al encontrar conforme, se remite el presente para tramitar a la entidad.

Que, mediante Carta N°009-2022/CSBP, de fecha 31 de Octubre del 2022, emitido por el Representante Común del Consorcio Supervisor Bajo Piura, alcanza la conformidad del Plan para la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por el Contratista CONSORCIO PUERTO RICO, encargado de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-1 DE PUERTO RICO, DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", por lo que al encontrarlo conforme se remite el presente para su conocimiento y fines.

Que mediante Informe N°1796-2022-MPS-GDU-SGI, de fecha 07 de Noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, manifiesta que el contratista ejecutor CONSORCIO PUERTO RICO ha cumplido con la presentación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-1 DE PUERTO RICO, DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N°2540071, y este ha sido REVISADO por el jefe de supervisión de obra ING. Carlos R. Delgado Quiroz, emitiendo su pronunciamiento de CONFORMIDAD del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Informe de Visto, de fecha 16 de Noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, manifiesta que mediante documento de la referencia la Sub Gerente de Infraestructura hace de conocimiento a este despacho que el contratista CONSORCIO PUERTO RICO ha cumplido con la presentación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Obra en mención, el mismo que ha sido revisado por el jefe de Supervisión de Obra Ing. Carlos R. Delgado Quiroz, emitiendo la respectiva CONFORMIDAD. Asimismo concluye que dado el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-1 DE PUERTO RICO, DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", presentado por el contratista CONSORCIO PUERTO RICO se encuentra conforme para su aprobación, remito el expediente a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación respectiva mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Proveído de fecha 16 de Noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos locales son entidades, básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante la Aplicación de la Norma G-050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por RM290-2005-VIVIENDA así como disposiciones Complementarias y Específicas para el desarrollo y aplicación de Planes de seguridad e higiene ocupacional.

Que, mediante la norma G-050 especifica las consideraciones mínimas indispensables de seguridad a tener en cuenta en las actividades de construcción civil. Asimismo, en los trabajos de montaje y desmontaje, incluido cualquier proceso de demolición, refacción o remodelación.

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órganos de gobierno que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



M.P.S. SGPREI 713



... (2) continúa Resolución de Alcaldía N°1011-2022-MPS/A

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-1 DE PUERTO RICO, DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", presentado por el contratista CONSORCIO PUERTO RICO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta al Supervisor de obra, a la Contratista, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/A JLJV/ Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura Justo Eché Morales ALCALDE

Municipalidad Provincial de Sechura SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA RECEPCIONADO 05 DIC 2022 N° REG: 1939 HORA: N° FOLIOS: 02pas FIRMA:

Municipalidad Provincial de Sechura SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA N° REG.: 1939 PASE A: Unidad de Estadística e Informática PARA: Publicar en Portal Web Info. General 05/12/22 FECHA FIRMA

